

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 16 de diciembre de 2021.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes recepción del proceso **No. 832-20-JP**, en referencia a la sentencia de 29 de mayo de 2020 remitida por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial del Azuay dentro a de la acción de protección No. 01904-2019-00050, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Firmado electrónicamente
Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/TSL